



MFD

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS LÓPEZ GONZALEZ C.C. 91.072.086
DEMANDADOS: MARLEN SANTOS ALDANA C.C. 63.308.891
INMOBILIARIA SOTO
JULIÁN ANDRÉS FABRICIO MONROY VILLAMIZAR C.C. 1.032.406.102
RADICADO: 680014003011-2022-00825-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo pertinente a la admisión de la presente demanda VERBAL SUMARIA formulada a través de apoderado judicial por LUIS CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ contra la representante legal de la INMOBILIARIA SOTO, SRA. MARLEN SANTOS ALDANA y JULIAN ANDRES FABRICIO MONROY VILLAMIZAR.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 390 ibídem, este Despacho impondrá su admisión, impartándole al trámite establecido para efecto.

Por lo expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de MÍNIMA CUANTÍA- REVISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL instaurada a través de apoderado judicial por LUIS CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ contra la representante legal de la INMOBILIARIA SOTO, SRA. MARLEN SANTOS ALDANA y JULIAN ANDRES FABRICIO MONROY VILLAMIZAR.

SEGUNDO: ADECUAR el presente trámite a un proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con lo previsto en el Artículo 390 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la demanda a la parte demandada conforme lo preceptuado en los Artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los Artículos 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, enviando a la dirección de correo electrónica y/o física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos.

CUARTO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** haciéndole entrega de los anexos de la demanda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 391 del C.G. del P.

QUINTO: RECONÓZCASE personería al Doctor JETNER OMAR FUENTES VARGAS como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97fc5c012ea36ba9f2ac1d7382c2972c7c33b409d337eaa84ab871e286a427e**

Documento generado en 18/01/2023 03:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>